



RESOLUCIÓN 96 DE 2019
(14 de Enero de 2019)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 101 de 2018 "Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Salud Sogamoso ESE"

La Gerente de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de las facultades que legal y constitucionalmente le han sido conferidas y,

CONSIDERANDO:

Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada por el Acuerdo N° 082 del 30 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso.

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el precitado decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Artículo 2.2.22.3.4 ibídem, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicara en aquellas donde el Estado posea el 90% o más del capital Social.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 ibídem, detalla los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y determina que en cada una de las entidades se integrara el comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato Legal.



Que el Inciso No. 3 del citado artículo, establece que en el orden territorial el representante Legal de cada entidad definirá la conformación del comité institucional, el cual será precedido por un servidor del más alto nivel jerárquico, integrado por servidores públicos del nivel directivo y Asesor.

Que el párrafo 3 ibídem, establece que las entidades que no cuenten con servidores públicos del nivel directivo, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el representante Legal de la Entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto.

Que en cumplimiento de las disposiciones enunciadas, Salud Sogamoso ESE conformo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Salud Sogamoso ESE por medio de resolución No.101 de 2018.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 19 de 2017 de Salud Sogamoso ESE, establece la planta de empleos de carácter permanente y el Acuerdo de Junta Directiva No. 20 de 2017 establece la planta de empleos de carácter temporal de Salud Sogamoso ESE.

Que así mismo el Acuerdo de Junta Directiva No. 14 de 2018, modifica el Acuerdo No. 020 de 2017, a través de la cual se establece la planta de empleos de carácter temporal de Salud Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que a partir del 01 de Enero de 2019 se implementaron las plantas temporal y permanente de Salud Sogamoso ESE, se hace necesario modificar la resolución No. 101 de 2018, en lo relacionado con los integrantes del comité Institucional de Gestión y Desempeño, dado que se requiere contar con la participación de profesionales de los diferentes procesos de la institución, que hacen parte ahora de estas dos plantas; toda vez que el comité constituye una herramienta de planeación, organización, dirección y análisis del desarrollo y funcionamiento de las diferentes actividades dentro de la mejora de los procesos de Salud Sogamoso ESE, para el cumplimiento de su objeto y visión institucional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: El Artículo Tercero de la Resolución 101 del 30 del Abril de 2018, en lo correspondiente a la conformación del Comité Institucional de Gestión y



Desempeño, y el Parágrafo Uno de este mismo artículo respecto a la secretaria técnica del comité, los cuales quedarán así:

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estará conformado por:

- Gerente o quien este designe, quien lo presidirá
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Subgerente de Servicios de Salud
- Jefe Asesora Jurídica
- Profesional Especializado Área de Salud - Calidad
- Profesional Especializado Área de Salud - Auditoria en Salud
- Profesional Universitario - Planeación
- Profesional Universitario - Gestión Legal Contratación
- Profesional Universitario - Talento Humano
- Profesional Universitario - Gestión de Recursos Informáticos
- Profesional Universitario - Comunicaciones
- Profesional Universitario - Gestión Documental
- Profesional Universitario - Gestión Ambiente Físico
- Profesional Universitario - Gestión Tecnología Biomédica
- Profesional Universitario - Gestión de Programas Especiales
- Profesional Universitario - Gestión de Salud Pública PyP
- Profesional Universitario - SIAU

Parágrafo Uno: La Secretaria Técnica del comité Institucional del Gestión y Desempeño será ejercida por el Profesional Universitario - Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la resolución 101 de 2018, en lo descrito en la presente resolución. Las demás disposiciones quedan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sogamoso a los Catorce (14) días del mes Enero de 2019.

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ

Gerente Salud Sogamoso ESE

Revisó: Leidy Torres

Proyectó: Angie Soler